

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2024 196058

DATOS DEL EXPEDIENTE

| | | | |
|--|--|--|--|
| NÚMERO CONTR 2024 196058 | | TIPO CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP) | |
| TRAMITACIÓN ORDINARIA | | PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP) | |
| PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 90.910,10 € | | IVA 19.091,12 € | |
| EN LETRA (IVA excluido) NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO | | | |
| VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 90.910,10 € | | EN LETRA (IVA excluido) NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO | |
| VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO. | | | |
| OBJETO SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA | | | |
| JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto simplificado (Artículo 131, 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303). | | | |

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de abril de 2024 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación del SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA 2024 196058, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados suministros.

SEGUNDO.- Mediante la citada resolución también se convocó licitación para la contratación de SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA 2024 196058, publicado el 25 de abril de 2024 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 10 de mayo de 2024 a las 20:00 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, ofertas de la entidades SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, y TARTESSOS SISTEMAS Y SERVICIOS, SL.

CUARTO.- Con fecha 14 de mayo 2024 se procedió a la apertura del Sobre Electrónico n.º 1 “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR” y se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Como resultado del análisis de la documentación, se comprueba que TARTESSOS SISTEMAS Y SERVICIOS, SL, no presenta correctamente la declaración responsable única, por lo que se propone requerir a la empresa para la subsanación de los defectos observados y descritos a continuación.

En relación a la declaración responsable única (Anexo II) realizada por el representante de esa entidad, de fecha 10 de mayo de 2024, consta en el apartado SÉPTIMO lo siguiente: “*NO Pertenece al grupo de empresas denominado: KULMEN compuesto por las siguientes empresas...*”.

Habiéndose observado que “KULMEN” es grupo empresarial de otro licitador, se le requiere para que corrija o subsane el Anexo II en relación a la pertenencia o no a grupo de empresas y su denominación.

Del mismo modo deberá aportar información relativa a la relación societaria, representación y órganos sociales de esta entidad debiendo aclarar si existe vinculación con el referido grupo de empresas denominado “KULMEN” o alguna de las empresas pertenecientes al grupo, de forma que se pueda descartar la existencia de vínculo alguno entre las mismas que haya podido influir en el contenido de la oferta presentada en el marco de este procedimiento.

En cuanto a la oferta presentada por SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, se acordó admitirla por haber presentado correctamente toda la documentación.

QUINTO.- En el mismo acto de fecha 14 de mayo de 2024, respecto a la “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR”, se procedió a entregar la citada documentación a los responsables de técnicos para la valoración de las ofertas del

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA | | 05/06/2024 12:43:21 | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwNzURO4Ea5PrIx4J7sCCHNU58x | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

expediente de referencia y la emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando condicionada la emisión del informe técnico de la oferta de TARTESSOS SISTEMAS Y SERVICIOS, SL, a la admisión de su oferta en caso de que subsane correctamentente la documentación acreditativa de los requisitos previos.

SEXTO.- Con fecha 29 de mayo de 2024, en sesión de la mesa de contratación, se procede a valorar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada TARTESSOS SISTEMAS Y SERVICIOS, SL dentro del plazo conferido, quedando los defectos subsanados y admitiéndose a la empresa a la licitación.

A continuación se procede a la lectura del informe técnico de evaluación emitido por el responsable técnico para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo I.8, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y poniéndose de manifiesto que solo SOLTEL IT SOLUTIONS ha alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigidos en el Anexo I.8, por lo que continua en el procedimiento de contratación. En cuanto a oferta de TARTESSOS SISTEMAS Y SERVICIOS, SL, se acuerda su exclusión al no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido en el Anexo I.8. para continuar en el proceso selectivo.

SÉPTIMO.- En la misma sesión de fecha 29 de mayo de 2024, se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 2), apreciándose por la mesa de contratación que la oferta presentada por SOLTEL IT SOLUTIONS, no incluye valores anormalmente bajos.

OCTAVO.- Una vez vista la única ofertas admitida y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, con CIF B91219758 por ser la proposición más ventajosa, conforme al contenido de la oferta presentada por la misma.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: Natalia Márquez García

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA | | 05/06/2024 12:43:21 | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwNzURO4Ea5PrIx4J7sCCHNU58x | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

ANEXO I

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE:

| EMPRESA LICITADORA | PROPOSICIÓN ECONÓMICA (100 puntos) | POSICIÓN |
|---------------------------|---|-----------------|
| SOLTEL IT SOLUTIONS, SL. | 95,50 | 1 |

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA | | 05/06/2024 12:43:21 | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwNzURO4Ea5PrIx4J7sCCHNU58x | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

ANEXO II

PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, SL., con NIF B91219758, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

SOLTEL IT SOLUTIONS, SL, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas:

1) Por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (89.079,70 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (18.706,74 €).

2) Aplicar las siguientes ampliaciones:

- **Ampliación memoria caché:** Ampliación del mínimo exigido de 32 GB de caché por controladora (REQ 3) a 64 GB por controladora.

- **Ampliación capacidad:** Ampliación del mínimo exigido de capacidad de 50 TB netos (REQ 10): **20 TB** incremento sobre los 50 TB netos.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA | | 05/06/2024 12:43:21 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwNzURO4Ea5PrIx4J7sCCHNU58x | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |